No. S-2020- 016978 **/ AREAD - GRUCO 17.3**

Manizales, 13 ABR 2020

LOGISTICA Y MONTAJES S.A.M S.A.S.
Representante Legal EDWIN ESCOBAR VELEZ
Calle 39 B Sur # 33-10
Teléfono: 8357616
montajesmedellin@hotmail.com
Envigado

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta No. 91-2-10010-20

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada el día el 03 de abril del 2020 a las 4:34 PM, dentro del proceso de contratación Mínima Cuantía No. PN MEMAZ MIC 005 2020 mediante el cual se pretende el **"ADQUISICION DE ELEMENTOS COMO TELON PARA PROYECCION, CARPAS 4 X 4 Y STAND PORTATIL, CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."**, por un valor de adjudicación de **CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($14.150.000,00)** Moneda Legal Incluido impuestos, ha sido aceptada por el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, así:

MEMAZ: Policía Metropolitana de Manizales
DECAL: Departamento de Policía Caldas
ESAGU: Escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez
MIC: Mínima Cuantía

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES NIT. 900.805.219-6 DIRECCIÓN: Carrera 25 # 32-50 B/ Linares CIUDAD: Manizales TEL: 8982900 Fax: 8982900 E-MAIL: memaz.gruco@policia.gov.co
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel RAÚL VERA MORENO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.754.180 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Manizales
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0191 del 30 de enero de 2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: LOGISTICA Y MONTAJES S.A.M S.A.S. NIT: 901082049-1 REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN ESCOBAR VELEZ C.C. 8.357.616 de Envigado DIRECCIÓN: Calle 39 B Sur # 33-10 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Envigado TELÉFONO: 8357616 E-mail: montajesmedellin@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para la supervisión del contrato que se origine del presente estudio de conveniencia y oportunidad se requiere personal idóneo que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quienes

<table>
<tr><td></td><td>realizarán seguimiento continuo e informarán a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten; de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 80/93, 1150/07,1474/11, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoria" de la resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional ", actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas y lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que los informes de supervisión deberán ser cargados al SECOP II mensualmente y ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de La Policía Metropolitana de Manizales, para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>SUPERVISOR</th></tr>
<tr><td>MEMAZ</td><td>Jefe Grupo Logístico MEMAZ</td></tr>
<tr><td>DECAL</td><td>Jefe Área Administrativa DECAL</td></tr>
<tr><td>ESAGU</td><td>Jefe Área Administrativa ESAGU</td></tr>
</table>

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara, que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas. Los servicios requeridos por la Policía Metropolitana de Manizales y demás unidades adscritas, se encuentran supeditados a la disponibilidad presupuestal, es decir, esta cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto los bienes y/o servicios suministrados no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible para la unidad, en tal sentido se debe mantener control por parte del contratista y el supervisor.

Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad la DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. PARÁGRAFO: Con posterioridad el ordenador del gasto podrá, mediante acto administrativo cambiar el supervisor, evitando de esta manera tener que modificar el presente contrato. De igual forma observarán lo contemplado en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor total del contrato en un solo pago, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán</td></tr>
</table>

	tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizaran las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Los pagos que se efectúen se realizarán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: LOGISTICA Y MONTAJES NUMERO DE CUENTA: 43683363881 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de oferta se encuentra con cargo al presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL DE 2020** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) No. 6820 del 30 MARZO 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policia Metropolitana de Manizales, discriminados así:

UNIDAD	POSICION CATALOGO DE GASTOS	REC	VALOR
M15D DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS	A-02-025-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTIOO PRENDAS DE VESTIR)	10	$ 7.037.420,00
M15E ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ			$ 8.720.000,00
M15M POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES			$ 7.018.000,00
VALOR DEL CDP			**$ 22.775.420,00**

VALOR

El valor del contrato asciende a **CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($14.150.000,00)**, Moneda Legal Incluido IVA, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE DESTINO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA INCLUIDO
1	**TELON PARA PROYECCION:** • Base resistente y moderna • Formato: Trípode fácil de armar y desarmar. • La parte trasera de la pantalla debe ser de color negro para mejor la recepción de luz. • Bordes negros para obtener un mayor contraste y ganancia de imagen. • Superficie de color blanco mate, • Material Matte White que permite conservar la resolución y luminancia del equipo. •Recomendable para proyectar. • Dimensiones 203x153cm.	DECAL	1	$ 310.000	**$ 310.000,00**
2	**CARPAS 4 X 4:** carpa de cuatro aguas, medidas de 4 por 4 mt, por 2 mt de alta desde el piso hasta las cerchas, estructura metálica fabricada en tubo cuadrado de 1" calibre 18, cerchas con 15 cm de anchas elaboradas en tubo cuadrado de 1" calibre 18, reforzadas cada metro, y las patas en tubo de 1 ½" calibre 16, la lona debe ser plastilona 700 color blanca, 100% impermeable, de alta calidad y durabilidad, laminada con pvc flexible, método de sellado de alta frecuencia que vulcaniza el material con soporte textil de poliéster, la lona debe traer tratamiento de protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100% para la lluvia y los rayos solares, en la parte superior debe traer estampado el escudo de la Policía a color en dos caras de la carpa, el cual debe ser proporcional al tamaño de la carpa, y debajo de este la frase "DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS" y/o "POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES" y/o o "ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ" en color negro, (de acuerdo a las necesidades del supervisor), el sistema de fijación a la estructura metálica debe ser por medio de reata (vulcanizada) blanca y argollas, la estructura metálica debe ser de color negro en pintura tratada horneable electrostática. **NOTA:** El escudo de la Policía y la frase no debe de ir sobrepuesta, debe ir estampado scrin sobre la misma lona de la carpa	DECAL	3	$1.350.00	**$ 4.050.000,00**
		ESAGU	4		**$ 5.400.000,00**
		MEMAZ	3		**$ 4.050.000,00**
3	**STAND PORTATIL PARA EL SG-SSST:** Estructura portátil complemente armable y desarmable, bastidores en acero ajustables,	MEMAZ	1	$ 340.000	**$ 340.000,00**

		color negro, desde 2.90 x 2.00 mt, hasta 3.30 mt de ancho x 2.20 mt de alto, incluye impresión en lona banner, tela o mesh. imagen en impresión digital Full Color con tintas solvente para exteriores, imagen y color institucional escogida por el supervisor del contrato y aprobada por la oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Metropolitana de Manizales, con maleta en lona codra impermeable color negro, con ancho 1.10 mt x 12 cm de alto x grosor de 10 cm, bolsillo para agarre en tela de 75 cm de largo x 4 cm de ancho, con hebilla graduable para una mejor comodidad de transporte.				
					VALOR TOTAL DECAL	$ 4.360.000,00
					VALOR TOTAL ESAGU	$ 5.400.000,00
					VALOR TOTAL MEMAZ	$ 4.390.000,00
					VALOR TOTAL CONTRATADO	**$ 14.150.000,00**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1					
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, la garantía única que cubra los siguientes riesgos **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** En cuantía equivale al 50% del valor total de la aceptación de oferta, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, con inicio en a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio excusión. Así mismo, se indicara que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el segurador resolviera continuar, como cesionario con la ejecución del contrato, y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.**2. SANCIONES: a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se							

	observara el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacios procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. d) **INDEMNIDAD**: El contratista se obligara a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta, se requiere de la firma y aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II, para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del contratista. **PARÁGRAFO**. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a firma de presente aceptación de oferta y la aprobación del contrato en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de las pólizas requeridas, previo perfeccionamiento de la aceptación de oferta. Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución. **NOTA:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados generará la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente no exime al contratista de su responsabilidad, en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
LUGAR DE ENTREGA	Para efectos legales, la entrega de los bienes objeto del presente contrato será en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares, de la ciudad de Manizales - Caldas, previa coordinación, verificación y visto bueno del Supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción del bien contratado.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener **INDEMNE** a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratación recomienda al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales adjudicar el proceso de contratación de Mínima Cuantia No. **PN MEMAZ MIC 005 2020** cuyo objeto es el "**ADQUISICION DE ELEMENTOS COMO TELON PARA PROYECCION, CARPAS 4 X 4 Y STAND PORTATIL, CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**" a la firma LOGISTICA Y MONTAJES S.A.M S.A.S identificada con NIT: 901082049-representada legamente por el señor EDWIN ESCOBAR VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8.357.616 de Envigado, quien cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **RAÚL VERA MORENO**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Elaboró: PT LUISA FERNANDA CELIS CAMELO – Analista de Contratos
Aprobó: TE. ELIANA MARCELA LOAIZA GARCIA – Jefe Grupo de Contratos
Revisó: PT NILSON ARLEY RINCON GRISALES – Asesor Jurídico
Aprobó: MY. ADRIANA BOHORQUEZ GARCIA – Jefe Área Administrativa
Fecha de elaboración: 13/04/2020
Ubicación: \\172.25.205.74\contratos compartida\2020\4-SI YULY\CONTRATOS 2020\MARZO\CARPAS

Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares
Teléfono 8982900 Ext. 41359
memaz.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

"ADQUISICION DE ELEMENTOS COMO TELON PARA PROYECCION, CARPAS 4 X 4 Y STAND PORTATIL, CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

1.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD
1	**TELON PARA PROYECCION**: • Base resistente y moderna • Formato: Trípode fácil de armar y desarmar. • La parte trasera de la pantalla debe ser de color negro para mejor la recepción de luz. • Bordes negros para obtener un mayor contraste y ganancia de imagen. • Superficie de color blanco mate, • Material Matte White que permite conservar la resolución y luminancia del equipo. •Recomendable para proyectar. • Dimensiones 203x153cm.	1	DECAL
2	**CARPAS 4 X 4:** carpa de cuatro aguas, medidas de 4 por 4 mt, por 2 mt de alta desde el piso hasta las cerchas, estructura metálica fabricada en tubo cuadrado de 1" calibre 18, cerchas con 15 cm de anchas elaboradas en tubo cuadrado de 1" calibre 18, reforzadas cada metro, y las patas en tubo de 1 ½" calibre 16, la lona debe ser plastilona 700 color blanca, 100% impermeable, de alta calidad y durabilidad, laminada con pvc flexible, método de sellado de alta frecuencia que vulcaniza el material con soporte textil de poliéster, la lona debe traer tratamiento de protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100% para la lluvia y los rayos solares, en la parte superior debe traer estampado el escudo de la Policía a color en dos caras de la carpa, el cual debe ser proporcional al tamaño de la carpa, y debajo de este la frase "DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS" y/o "POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES" y/o o "ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ" en color negro, (de acuerdo a las necesidades del supervisor), el sistema de fijación a la estructura metálica debe ser por medio de reata (vulcanizada) blanca y argollas, la estructura metálica debe ser de color negro en pintura tratada horneable electrostática. **NOTA:** El escudo de la Policía y la frase no debe de ir sobrepuesta, debe ir estampado scrin sobre la misma lona de la carpa	3	DECAL
		4	ESAGU
		3	MEMAZ
3	**STAND PORTATIL PARA EL SG-SSST:** Estructura portátil complemente armable y desarmable, bastidores en acero ajustables, color negro, desde 2.90 x 2.00 mt, hasta 3.30 mt de ancho x 2.20 mt de alto, incluye impresión en lona banner, tela o mesh, imagen en impresión digital Full Color con tintas solvente para exteriores, imagen y color institucional escogida por el supervisor del contrato y aprobada por la oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Metropolitana de Manizales, con maleta en lona codra impermedable color negro, con ancho 1.10 mt x 12 cm de alto x grosor de 10 cm, bolsillo para agarre en tela de 75 cm de largo x 4 cm de ancho, con hebilla graduable para una mejor comodidad de transporte.	1	MEMAZ

1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS:** El contratista certifico por escrito que los bienes ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
2.	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3.	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4.	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.
5.	Contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los elementos objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega de los elementos a tiempo y a entera satisfacción del comprador.
6.	**GARANTÍA:** El contratista certifico por escrito el tiempo y/o clase de garantía ofrecida para estos bienes, la cual deberá ser mínimo de un (1) año.
7.	**RESPUESTA POR GARANTÍA**: Cambiar los elementos, dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud, por otros con las mismas especificaciones técnicas solicitadas sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica o a al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía. Si algún de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defecto de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTAN HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTO DE FABRICA).
8.	**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los elementos objeto del presente proceso se realizará en el Almacén de Intendencia del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales ubicado en la Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares
9.	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

	✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, caracteristicas o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, caracteristica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** Los oferentes deberán cumplir y allegar en medio físico para el respectivo visado las siguientes condiciones, así: ✓ El contratista no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
10.	**CURSO EN SG-SST:** Allegó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015)
11.	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.
12.	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
13.	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, artículo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional)*
14.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** el contratista certifico por escrito que todo el personal que desarrollará el Objeto del Contrato, quedará obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución N°

	01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.
15.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
16.	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta.
17.	**CATALOGACIÓN:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. (
18.	**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** Presentar Certificados de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Intendente JULIÁN ANDRÉS BOTERO
Responsable Servicios Generales DECAL
Funcionario que realiza la especificación técnica

Intendente JORGE IVAN RICO CUERVO
Responsable de Servicios Generales MEMAZ
Funcionario que Realiza la Especificación Técnica

Intendente HECTOR MARIO TREJOS VÉLEZ
Responsable de Servicios Generales ESAGU
Funcionario que Realiza la Especificación Técnica